



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS DE LA FACULTAD DE IDIOMAS PARA EL PERÍODO 2018-2019

El Director de la Facultad de Idiomas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, con fundamento en el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción II, 8, 9 y 18 fracciones IV y V, 19, 20, 49, 50, 51, 53, 57 y 58 fracciones X, XI y XII y 67 de la Ley Orgánica vigente de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

CONVOCA

A los miembros de la comunidad: catedráticos y alumnos de las distintas áreas y/o programas educativos de la Facultad de Idiomas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; a concurrir al proceso de elección de Consejeros Técnicos catedráticos y alumnos de esta Institución para el periodo septiembre del 2018 a septiembre del 2019, mediante el procedimiento de voto uninominal, libre, directo y secreto que marcan las disposiciones legales universitarias aplicables, bajo las siguientes:

B A S E S:

I. DEL COLEGIO ELECTORAL Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA: JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

A. El Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Idiomas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca a partir de la aprobación de la presente Convocatoria se erigirá en Colegio Electoral y se declara en sesión permanente con todas las facultades y atribuciones que establecen los artículos 51 fracción VIII, 58 fracción XI y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad. Asimismo para conocer y resolver en primera instancia las inconformidades que se le presenten.



- B. El H. Colegio Electoral actuará en pleno para dar cumplimiento a las bases de la presente convocatoria y estará asistido de su secretario quien dará Fe de todas sus actuaciones, una vez que se tome protesta como Consejeros Técnicos a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos conforme a la presente convocatoria, el H. Colegio Electoral podrá ser auxiliado por los Coordinadores en este proceso.
- C. Para el día de la jornada electoral, se elegirá a un Consejero Técnico maestro como Presidente de la mesa de casilla dependiendo del área que represente. El Presidente será auxiliado por un Secretario que será un alumno Consejero designado igualmente por el H. Colegio Electoral.
- D. El Colegio Electoral informará al Rector y al H. Consejo Universitario en su momento de los resultados obtenidos de la elección. El Colegio Electoral tendrá su sede en las instalaciones de la Facultad de Idiomas con domicilio en Avenida Universidad sin número, Colonia Cinco Señores, de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, pero para efectos de los campus Tehuantepec y Puerto Escondido, este H. Colegio Electoral habilita la dirección de estos campus para lo pertinente.
- E. La presente convocatoria se publicará por el H. Colegio Electoral en los estrados de la Facultad de Idiomas Ciudad Universitaria y Burgoa, Tehuantepec y Puerto Escondido y en la página oficial de internet de la Facultad de Idiomas de la UABJO.



II. DEL PROCESO ELECTORAL

El proceso electoral comprende:

A) Publicación de la convocatoria para la elección de Consejeros Técnicos maestros y alumnos para el periodo 2018-2019: Jueves, 27 de septiembre del 2018.

B1) Publicación del padrón electoral de alumnos el día 27 de septiembre del 2018 y aclaraciones del padrón electoral de alumnos por el H. Colegio Electoral de la siguiente manera:

- **VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE 2018, Modalidad Escolarizada, sede Ciudad Universitaria. Aclaraciones de 11:00 a 14:00 hrs.**
- **VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE 2018, Sede Tehuantepec. Aclaraciones de 11:00 a 14:00 hrs.**
- **VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE 2018, Sede Puerto Escondido. Aclaraciones de 11:00 a 14:00 hrs.**
- **SÁBADO 29 DE SEPTIEMBRE 2018, Modalidad Semiescolarizada Ciudad Universitaria. Aclaraciones de 10:00 a 12:00 hrs.**

B2) Publicación y aclaraciones del padrón electoral de Trabajadores académicos por el H. Colegio Electoral. Viernes 28 de Septiembre del 2018 a las 9:00 hrs.

Para la elección de Consejeros maestros se procurará que sean representativos de las diferentes áreas y/o sedes de la Facultad. **Los Consejeros maestros serán ratificados o electos en una asamblea presidida por el Director, la cual se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2018 a las 17:00 horas en LA SALA AUDIOVISUAL DE LA FACULTAD DE IDIOMAS DE CIUDAD UNIVERSITARIA C.U., quedando convocados desde este momento a través de la presente convocatoria.**

C. Periodo de recepción y calificación de solicitudes de registro de candidatos para Consejeros Técnicos alumnos: LUNES 1 DE OCTUBRE DE 2018, de 9:00 a 12:00 hrs para las Modalidades Escolarizadas, Sede C.U., Sede Tehuantepec y Sede Puerto



Escondido; y de 16:00 a 19:00 hrs., para la Modalidad Semiescolarizada C.U. y sede Tehuantepec.

D. Periodo de campaña electoral:

- **MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 2018, de 9:00 a 14:00 hrs., para la Modalidad Escolarizada C.U., Sede Tehuantepec y Sede Puerto Escondido.**
- **JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2018, de 14:00 a 19:00 hrs., para la Modalidad Escolarizada C.U. Podrán participar de igual manera en la Sede Tehuantepec y Sede Puerto Escondido.**
- **SÁBADO 6 DE OCTUBRE DE 2018, de 9:00 a 15:00 hrs., para la Modalidad Semiescolarizada C.U. y Sede Tehuantepec.**

E. Periodo de emisión del voto.

- **MARTES 9 DE OCTUBRE DE 2018, para las Modalidades Escolarizadas C.U.; de 10:00 a 16:00 hrs. Sede Tehuantepec; de 11:00 a 17:00 hrs. Sede Puerto Escondido de 9:00 a 15:00 hrs.**
- **SÁBADO 13 DE OCTUBRE 2018, para la Modalidad Semiescolarizada C.U., 10:00 a 15:00 hrs.**

F. Periodo de escrutinio, cómputo, y resultados de la elección:

Cerrada la fase de emisión de voto, los días 9 y 13 de septiembre del 2018, se procederá al recuento de los mismos en las sedes correspondientes, debiendo permanecer en el interior del recinto señalado para el escrutinio el H. Colegio Electoral, los candidatos y sus representantes, así como observadores internos y externos acreditados como tales, si los hubiere, quienes no deberán abandonar el recinto, salvo renuncia a su derecho a permanecer en él hasta la firma del acta de cierre de esa etapa del proceso, haciendo la publicación de los resultados de dicho proceso.

G. Toma de protesta de Consejeros Técnicos maestros y alumnos propietarios: sábado 13 de octubre del 2018 al término del proceso.



A) PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS ALUMNOS PARA EL PERIODO 2018-2019.

1. La presente convocatoria se publicará por el H. Colegio Electoral en los estrados de la Facultad de Idiomas Ciudad Universitaria y Burgoa, Tehuantepec y Puerto Escondido y en la página oficial de internet de la Facultad de Idiomas de la UABJO el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

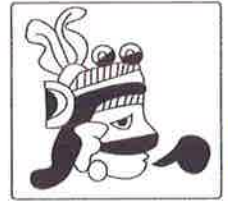
B) PUBLICACIÓN Y ACLARACIONES DEL PADRÓN ELECTORAL POR EL COLEGIO ELECTORAL (ver fechas arriba).

- 1 El padrón electoral estará integrado exclusivamente por trabajadores académicos y alumnos adscritos a la Facultad de Idiomas.
2. La base de datos de los alumnos de la Facultad de Idiomas debidamente inscritos que integra el sistema institucional de control escolar (SICE) constituye la base del padrón electoral respecto a los alumnos.
3. En el caso de los trabajadores académicos, el padrón electoral se integrará con el listado que para tales efectos remita la dirección de Recursos Humanos de la Administración Central.
4. La publicación del padrón electoral se llevará a cabo en las fechas marcadas al inicio.
5. La publicación a que se refiere el punto anterior tiene por objeto que cualquier integrante de la comunidad de la Facultad pueda confirmar su inclusión en la misma o de existir errores en el mismo, se presente ante el H. Colegio Electoral para hacer las aclaraciones pertinentes el día señalado.
6. Los trabajadores académicos y alumnos podrán identificarse para ejercer su derecho a voto con las siguientes credenciales: credencial de la Facultad de Idiomas, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, o cualquier otra identificación oficial con fotografía, siempre y cuando se encuentren en el padrón electoral aprobado por el H. Colegio Electoral.



C) DEL PERIODO DE RECEPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA CONSEJEROS TÉCNICOS DE ESTA FACULTAD.

1. El H. Colegio Electoral está facultado para recibir las solicitudes de registro no exceptuadas por esta convocatoria que presenten los alumnos candidatos a Consejeros Técnicos.
2. En atención a lo dispuesto por el artículo 23, 26 y 51 de la invocada Ley Orgánica así como de la Constitución Federal y la Local no se admitirá el registro de candidatos para Consejeros Técnicos, tanto de alumnos como de catedráticos, a personas que hayan desempeñado dicho cargo en su calidad de propietarios en el periodo inmediato anterior.
3. El H. Colegio Electoral calificará el registro con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica y en la presente convocatoria, por lo tanto, inmediatamente cerrado el periodo de registro analizará las solicitudes presentadas, declarando procedente o improcedente dicho registro. Una vez hecho lo anterior se comunicará a los solicitantes mediante constancia, misma que se les será entregada en las fechas señaladas. En ningún caso estará facultado para eximir de algún requisito a cualquier solicitante.
4. Los catedráticos Consejeros constarán de un propietario y un suplente.
5. Se elegirán 4 consejeros alumnos propietarios y sus correspondientes suplentes, distribuidos de la siguiente manera:
 - Una fórmula que representará a la Licenciatura Modalidad Escolarizada sede C.U.
 - Una fórmula que representará a la Licenciatura Modalidad Semiescolarizada Sede C.U.
 - Una fórmula que representará a las Licenciaturas Modalidad Escolarizada y Modalidad Semiescolarizada Sede Tehuantepec, y



- **Una fórmula que representará a la Licenciatura Modalidad Escolarizada Sede Puerto Escondido.**

Por lo tanto, las candidaturas se registrarán por medio de fórmulas constituidas por un propietario y un suplente.

6. Los requisitos para ser Consejero Técnico alumno y catedrático de la Facultad se prevén en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de nuestra Universidad, en relación con los artículos 37 y 53 de la misma.
7. Para ser Consejero Catedrático se requiere: I. Ser mexicano; II. Tener grado de licenciatura acreditado como mínimo; III. Ser de conducta honorable; IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y haberse distinguido por su trabajo de investigación o en la cátedra; V. Haberse desempeñado como profesor o investigador de la Institución tres años consecutivos (perteneciente a la nómina oficial de la UABJO) e inmediatos al momento de la elección; y, VI. No ser funcionario federal, estatal o municipal, ni desempeñar cargo de elección popular.
8. Para ser Consejero Alumno se requiere: I. Ser mexicano; II. Ser alumno regular debidamente inscrito en el momento de la elección con promedio escolar mínimo de ocho en el año y/o semestre inmediato anterior; III. Haber observado buena conducta en la Institución; IV. No desempeñar puesto administrativo o de confianza en la Universidad al momento de la elección; y, V. No ser funcionario público federal, estatal o municipal, al momento de la elección. Deberá presentar los siguientes documentos: a) Copia del INE o acta de nacimiento; b) Constancia de calificaciones del semestre anterior o boleta de calificaciones emitida por el SICE; c) Constancia de buena conducta emitida por la Coordinación correspondiente; d) Declaración de no desempeñar puesto administrativo o de confianza en la Universidad al momento de la elección y de no ser funcionario público federal, estatal o municipal, al momento de la elección; e) Comprobante de inscripción al semestre escolar 2018-2019 con sello de la institución que coincida con los datos del padrón; f) Oficio de solicitud de registro de la fórmula especificando el color deseado de la planilla; y g) Oficio de registro de representantes.



9. Cada fórmula al registrarse deberá nombrar a un representante, según corresponda al sector académico o estudiantil, debidamente inscritos o adscritos a la Facultad. Los representantes de los candidatos registrados concurrirán al H. Colegio Electoral únicamente con derecho a voz.
10. Contra la calificación negativa de registros de candidatos, por no reunir los requisitos para participar al proceso electoral como candidato, procede el recurso de inconformidad que deberá presentarse por escrito y al que deberá acompañar las pruebas en que funden su inconformidad, mismo que se substanciará y resolverá en forma sumaria por el propio H. Colegio Electoral y se dará a conocer al interesado antes del proceso de votación.
11. El H. Colegio Electoral entregará al representante de cada candidato una copia sellada de la presente convocatoria y reservará para uso interno copias adicionales de la misma. El registro de las solicitudes se llevará a cabo en las sedes correspondientes.
12. Al proceso electoral podrán concurrir observadores externos e internos debidamente acreditados ante el H. Colegio Electoral, al efecto se fija como periodo de acreditación de observadores el mismo día de registro de candidatos. Lo anterior, en la sede del H. Colegio Electoral.

D) PERÍODO DE CAMPAÑA ELECTORAL.

1. La campaña electoral de las fórmulas registradas se llevará a cabo bajo el orden mencionado al inicio de la presente convocatoria
2. Los candidatos podrán hacer promoción electoral de sus propuestas de Consejeros Técnicos en forma oral, escrita o por medios electrónicos, sólo durante los días y horarios señalados expresamente en esta Convocatoria.
3. La promoción del voto se hará directamente ante los alumnos en los corredores, en las áreas académicas y administrativas y en los salones de clase y por medio de eventos académicos promovidos por cada fórmula dentro de los horarios mencionados en esta Convocatoria, en sus diversas sedes. Se comprenden como



tales eventos: conferencias, mesas redondas, paneles y demás actividades culturales y artísticas, dentro de espacios idóneos para ello, sin suspensión de clases.

4. Durante la campaña, los candidatos harán difusión escrita de sus propuestas a través del correspondiente plan de trabajo de cada uno de ellos, por medio de trípticos, volantes, bolígrafos, separadores, carteles, posters, periódicos, revistas, que no contengan mensajes ofensivos hacia los demás contendientes, y no deterioren el patrimonio moral y material de la Institución.
5. La publicación podrá hacerse por los medios electrónicos de comunicación disponibles, ponderando siempre la imagen de la Universidad y el carácter académico de las elecciones.
6. Se prohíbe todo tipo de eventos externos a las instalaciones de la Facultad, que tiendan a favorecer a un candidato.
7. Terminada la campaña de los candidatos, el Colegio Electoral procederá a realizar la certificación de que no exista en el interior de sus edificios ubicados en Ciudad Universitaria, Burgoa, Tehuantepec y Puerto Escondido ni en los medios electrónicos ningún tipo de propaganda alusiva a la elección de Consejeros. La falta a esta disposición será sancionada con la cancelación del registro de la fórmula correspondiente.

E) DEL PERÍODO DE EMISIÓN DEL VOTO. La emisión del voto tendrá verificativo bajo el siguiente orden:

En el caso de los alumnos:

1. **MARTES 9 DE OCTUBRE DE 2018, para las Modalidades Escolarizadas C.U.; de 10:00 a 16:00 hrs. Sede Tehuantepec; de 11:00 a 17:00 hrs. Sede Puerto Escondido de 9:00 a 15:00 hrs.**
2. **SÁBADO 13 DE OCTUBRE 2018, para la Modalidad Semiescolarizada C.U. de 10:00 a 15:00 hrs.**



3. Lo anterior sin extensión de horario solo votarán los alumnos que se encuentren formados en las urnas antes del cierre de las casillas.
4. Sólo podrán ejercer su derecho al voto, los catedráticos y alumnos comprendidos en el padrón electoral aprobado por el H. Colegio Electoral. En ningún caso, se agregarán nombres al padrón electoral en forma extemporánea.
5. Localizado el nombre del votante en el padrón, se identificará exclusivamente a través de la credencial de la Facultad de Idiomas, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, o cualquier otra identificación oficial con fotografía.
6. Satisfecho el requisito anterior se le proporcionará al votante una sola boleta debidamente validada por el H. Colegio Electoral para que emita su sufragio. Cada votante ya sea alumno o catedrático sólo podrá votar una sola vez y por una sola de las fórmulas que se encuentren en la boleta correspondiente, según corresponda al programa en el que se encuentre inscrito.
7. En caso de registrarse actos contra la libertad de los votantes y el voto secreto, los representantes de los candidatos podrán presentar por escrito inmediatamente su inconformidad, debiendo el H. Colegio Electoral tomar las medidas adecuadas para subsanar la situación.
8. La emisión del voto es uninominal, libre, directa y secreta y para garantizarla, se colocarán mamparas especiales espaciándose la entrega de boletas a los electores para evitar interferencias y sugerencias sobre algún candidato, debiendo tomar el H. Colegio Electoral las medidas necesarias. En caso de registrarse actos contra la libertad de los votantes y el voto secreto, los representantes de los candidatos podrán presentar por escrito inmediatamente su inconformidad, debiendo el H. Colegio Electoral tomar las medidas adecuadas para subsanar la situación. El H. Colegio Electoral cuidará que los votantes concurren a la urna sin más objetos que la boleta en la que emitirán su sufragio.
9. Las boletas deberán ser cruzadas o marcadas con un signo indubitable que no deje lugar a duda.
10. Las boletas que, al momento del escrutinio contengan más de un voto, denostaciones o injurias, serán calificadas como nulas y carecerán de efecto.



11. Al acto de votación podrán concurrir como observadores externos: periodistas, fotógrafos, organizaciones no gubernamentales y notarios públicos, todos ellos, previa y debidamente acreditados ante el H. Colegio Electoral y con el fin de salvaguardar el principio de Autonomía Universitaria, ninguno de ellos tendrá intervención en el desarrollo del proceso.
12. En caso de registrarse irregularidades electorales, se procederá con base en esta Convocatoria, debiendo conocer y resolver de las mismas el H. Colegio Electoral.
13. Si llegara el caso de la comisión de algún delito, se procederá conforme a derecho dando cuenta del mismo a las autoridades competentes.
14. Los observadores externos y/o internos en ningún caso podrán intervenir en la toma de decisiones, materia de competencia exclusiva de las autoridades de la Universidad, pero sí podrán registrar hechos y dar constancia de los mismos a los responsables de enlace de sus observaciones al finalizar el período.
15. Finalizando el período a la hora indicada como cierre de la emisión de sufragio, se procederá a cerrar las urnas, cancelándolas con el sello correspondiente, en presencia de los candidatos y sus representantes, así como de los observadores si los hubiere, levantándose acta circunstanciada de cierre de esta etapa.
16. En el caso de los Docentes, la Asamblea de maestros se llevará a cabo el 10 de Octubre de 2018 a las 17:00 horas, en la sala audiovisual de la Facultad de Idiomas de Ciudad Universitaria C.U., en la cual se ratificarán o en el caso de solicitudes de licencia, se elegirán a los 4 Consejeros/as Maestros, propietarios y suplentes, en los términos que la misma Asamblea lo determine de acuerdo al Art. 86, Cap. VII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
17. El secretario del H. Colegio Electoral dará cuenta al presidente del Colegio Electoral de las inconformidades presentadas durante el proceso de elección de Consejeros Técnicos catedráticos y alumnos, a efecto de entrar a su análisis y dictar resolución inmediata en el orden cronológico en que se hayan presentado.



F) DEL PERÍODO DE RESOLUCIÓN DE LAS INCONFORMIDADES.

ÚNICO. El H. Colegio Electoral entrará al análisis y dictará la resolución en un plazo razonable hasta antes de la toma de protesta de quienes hayan obtenido la mayoría de votos, se resolverán en el orden cronológico en que se hayan presentado, observando los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad e independencia.

G) DEL PERÍODO DE ESCRUTINIO, CÓMPUTO Y RESULTADOS DE LA ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CANDIDATOS GANADORES.

1. Cerrada la fase de emisión de voto, los días 9 y 13 de octubre del 2018, se procederá al recuento de los mismos en las sedes correspondientes, debiendo permanecer en el interior del recinto señalado para el escrutinio el H. Colegio Electoral, los candidatos y sus representantes, así como observadores internos y externos acreditados como tales, si los hubiere, quienes no deberán abandonar el recinto, salvo renuncia a su derecho a permanecer en él hasta la firma del acta de cierre de esa etapa del proceso, haciendo la publicación de los resultados de dicho proceso.
2. El Secretario del H. Colegio Electoral dará Fe de la licitud del proceso electoral.
3. Los días martes 9 y sábado 13 de octubre del 2018 el Presidente del H. Colegio Electoral ordenará se cierren los accesos a la Facultad de Idiomas de Ciudad Universitaria, Tehuantepec y Puerto Escondido, quedando al interior solamente los electores que se encuentren formados en las filas de las urnas que les corresponde para emitir el sufragio, esto con la finalidad de prevenir algún disturbio al interior de los edificios. Así mismo, se instruirá al personal correspondiente para efectos del desalojo de los edificios de todos los electores que ya hayan sufragado, personas ajenas y aquellos que no acrediten la representación de algún candidato.



4. Estando desalojadas las áreas de la Facultad de Idiomas Ciudad Universitaria, Tehuantepec y Puerto Escondido y totalmente cerrados los accesos, cada Presidente de casilla iniciará el escrutinio y cómputo de las boletas.
5. El Escrutador será designado por el Presidente de casilla, desechando las boletas que se encuentren marcadas en más de un recuadro del candidato o que dejen duda sobre la intención del elector.
6. Una vez obtenidos los resultados de cada casilla se levantará el acta correspondiente, concentrando los resultados en la sede del H. Colegio Electoral en la que se realizará el cómputo de la elección.
7. Los miembros del H. Colegio Electoral y los representantes de cada candidato darán Fe de la licitud del proceso electoral asentándolo en las actas de escrutinio de cada casilla y del cómputo final.
8. Después de concluido el cómputo total de las casillas, el Secretario Fedatario del H. Colegio Electoral, informará los resultados del proceso, en ese momento, el Presidente del H. Colegio Electoral, tomará la protesta de ley a los candidatos ganadores. Serán candidatos triunfadores los que hayan obtenido el mayor número de votos, debiéndose levantar el acta general de cierre del proceso electoral.

III. DE LAS PROHIBICIONES.

Se prohíben:

1. Todas las prácticas contrarias a la academia de la Facultad, ya se trate de actitudes de candidatos, sus representantes o seguidores o cualquier otro catedrático o alumno que menoscaben la dignidad de los contendientes o demás catedráticos y alumnos de la Institución; las que propicien el uso indebido de las instalaciones, material didáctico y equipo de la Facultad, así como las que propicien la comisión de actos tendiente a alterar el orden académico o hecho ilícito.



2. El uso de armas de cualquier tipo, bandas musicales, explosivos de cualquier tipo, cualquier material ruidoso y aparatos de sonido en espacios abiertos de la Facultad.
3. Asistir a votar en estado de ebriedad, así como introducir bebidas embriagantes y/o drogas enervantes a las instalaciones de la Facultad.
4. Queda prohibida la compra de votos y el voto corporativo de catedráticos y/o alumnos.
5. El Director o el H. Colegio Electoral, podrá intervenir y denunciar los ilícitos que puedan generarse en el proceso electoral tomando las medidas preventivas o aplicando las sanciones que establece esta Convocatoria y la Legislación Universitaria, independientemente de las responsabilidades penales que resulten.
6. El director o el H. Colegio Electoral vigilarán la exacta observancia de estas disposiciones en virtud de tratarse de elecciones académicas universitarias.

IV. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Para conocer de probables violaciones cometidas durante el registro de candidatos en la campaña electoral y durante la jornada electoral, las partes legitimadas podrán hacer valer como medio de defensa el RECURSO DE INCONFORMIDAD.

La interposición del Recurso de Inconformidad corresponde únicamente al candidato y/o representante, en este caso, la personalidad jurídica se determina de acuerdo a la presente Convocatoria.

El escrito de inconformidad deberá contener:

1. Nombre del promovente;
2. Carácter con que promueve;
3. Protesta y causa por la que se presenta la inconformidad;

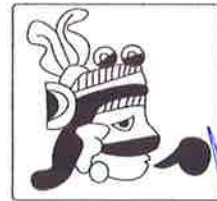


4. **Narración sucinta de los hechos que estime violatorios de los preceptos legales que rigen el desarrollo del proceso electoral;**
5. **Las pruebas que aporte para afirmar su dicho;**
6. **Copias suficientes para correr traslado a los impugnados a quienes se les notificará para que en respeto a la garantía de audiencia manifiesten lo que a su derecho convenga;**
7. **Nombre y firma de quien lo presenta; y**
8. **Para el efecto de recibir notificaciones los candidatos debidamente inscritos, deberán proporcionar número telefónico para su localización y a falta de éste se tendrá como domicilio las sedes del proceso electoral y se les notificará por cédula fijada en la puerta de dicha sede.**

El escrito de inconformidad deberá presentarse y ratificarse ante el H. Colegio Electoral según corresponda, antes del cómputo final, todas las impugnaciones presentadas deberán ser resueltas en una sola resolución y de manera sumaria, oyendo a las partes.

V. DE LAS SANCIONES.

1. Los casos de impugnación y/o inconformidad previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el H. Colegio Electoral instalados en Comisión de Vigilancia; los recursos notoriamente frívolos e improcedentes serán desechados de plano.
2. Cuando existan conductas contrarias a la Convocatoria, sean propiciadas o realizadas por los alumnos y/o catedráticos, esto es, sin intervención de los candidatos contendientes en el proceso electoral, el Director o el H. Colegio Electoral dará cuenta al Abogado General y al H. Consejo Universitario para la aplicación de sanciones personalizadas, en términos de la legislación universitaria y del derecho común aplicable previa denuncia de hechos a la instancia correspondiente y que podrán ir desde la amonestación, suspensión temporal o expulsión definitiva.



3. Si se tratase de personas ajenas a la comunidad universitaria de la Facultad de Idiomas, se dará cuenta del hecho posiblemente constitutivo de delito al Ministerio Público correspondiente.

VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el H. Colegio Electoral.
2. En los casos en que se establece que el H. Colegio Electoral se auxiliará de los Coordinadores, se entiende por estos últimos para efectos de la presente Convocatoria, sólo a los siguientes: Coordinador Académico de Tehuantepec, Coordinador Académico de Puerto Escondido, Coordinadora Académica de la Licenciatura Semiescolarizada, Coordinadora Académica de las Licenciaturas Escolarizada, Coordinador Administrativo y Coordinadora de Servicio Social y Titulación, conformando todos ellos la Comisión de Vigilancia del proceso. Tanto el Director como los Coordinadores podrán contar con el personal logístico necesario para el desarrollo de las actividades que deriven de la presente Convocatoria.
3. La presente Convocatoria se publicará en todas las formas escritas, mandándose pegar en las diferentes instalaciones de la Facultad de Idiomas en sus diferentes sedes; así mismo, en la página web de la propia Facultad.

Se aprueba el día 10 de septiembre y se manda publicar la presente Convocatoria en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 27 de septiembre de 2018.



ATENTAMENTE,
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"
INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO ERIGIDO EN COLEGIO ELECTORAL DE
LA FACULTAD DE IDIOMAS DE LA UABJO


Mtro. Edwin N. León Jiménez

Director de la Facultad de Idiomas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.


Lic. Verónica Rivera Hernández


Consejera maestra de la Licenciatura Escolarizada CU
Secretaria.


Mtro. Eleazar García
Vargas

Consejero maestro
suplente, Licenciatura
Escolarizada CU.


Mtra. Elena H. Salazar
Cortés


Consejera maestra titular,
Licenciatura
Semiescolarizada CU.


Mtra. Ariadna T. Lartigue
Mendoza


Consejera Maestra
suplente, Licenciatura
Semiescolarizada.


Lic. Emanelk Machorro
Flores

Consejera maestra titular,
Licenciatura sede
Tehuantepec.


Mtra. Flor de María
Ordoñez Vilches.


Consejera maestra
suplente, Licenciatura
Tehuantepec.



Lic. Armando Jiménez
Vázquez.

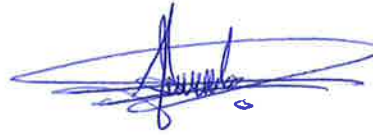
Consejero maestro titular,
Licenciatura Puerto
Escondido.







Lic. María Narvárez Flores
Consejera maestra
suplente, Licenciatura
Puerto Escondido.




C. Juan Ignacio Martínez
Martínez
Consejero alumno
suplente, Licenciatura
escolarizada CU.



C. Mariana López
Avendaño
Consejera alumna titular,
Licenciatura escolarizada
CU.


C. Edna Karen Falcón
Basilio
Consejera alumna titular,
Licenciatura
Semiescolarizada CU.


C. Julio Arturo Ramírez
Rojas
Consejero alumno
suplente, Licenciatura
Semiescolarizada CU.


C. Nashely García
Martínez
Consejera alumna
suplente, Licenciatura
Tehuantepec.



C. Fernanda Kinary Peña
Castañeda
Consejera alumna titular,
Licenciatura Puerto
Escondido.


C. Luis Alberto Antúnez
Aragón
Castañeda
Consejero alumno
suplente, Licenciatura
Puerto Escondido.



